RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL ENCARGO A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TI DEL SAS EN CPD DE ZOCO Y TARFIA.

PRIMERO. Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 23 de agosto de 2021, se formaliza el encargo a medio propio con la SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante SANDETEL), con CIF A41857988, para la prestación del servicio de alojamiento gestionado (housing) de la infraestructura del sistema de archivado y transmisión de imágenes, PACS, del Servicio Andaluz de Salud en los Centros de Proceso de Datos de ZOCO y TARFIA, por un plazo de ejecución de un año y un importe de 102.626,26 €(servicio no sujeto a IVA, en virtud del artículo 7, apartado 8º, letra C de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), cuya vigencia se inició el día 27 de agosto de 2021.

En el apartado TERCERO de la Resolución que formaliza el encargo se recoge que "Los trabajos incluidos en el presente encargo tendrán una duración de 12 meses, sin perjuicio de las posibles prórrogas y/o ampliaciones por el período necesario, que quedará acordada antes de la finalización del plazo de vigencia."

Según Memoria Justificativa de fecha 6 de julio de 2022, suscrita por el Jefe de Servicio de Informática, El SAS precisa, seguir albergando la infraestructura hardware del PACS corporativo y, como única opción alternativa más adecuada, se plantea la continuidad del alojamiento gestionado (*housing*) de estos nodos centralizados del PACS en los 2 CPDs corporativos de SANDETEL, al seguir concurriendo razones de eficiencia derivadas de la condición jurídica de medio propio del sector público Andaluz de SANDETEL, tras el Acuerdo de 2 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se presta conformidad para que la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. actúe como medio propio personificado de la Junta de Andalucía y de las entidades del sector público vinculadas o dependientes de ella, el reconocimiento en los estatutos de SANDETEL de la condición de medio propio personificado de la Junta de Andalucía, así como derivadas del sistema de tarifas y de la solvencia técnica de SANDETEL para la prestación de servicios como el objeto de este encargo, además de por la razón de las propias características del servicio a prestar, resulta de conveniencia continuar acudiendo a la figura del encargo a un medio propio que dispone de los recursos materiales y personales, por lo que estando próxima la fecha de finalización del encargo, y siendo necesario seguir manteniendo los servicios, al ser imprescindibles para el buen funcionamiento del sistema PACS corporativo del SAS, procedería prorrogar el mismo por un periodo de 36 meses y un importe de 307.878,78 € (servicio no sujeto a IVA, en virtud del artículo 7, apartado 8º, letra C de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), con el siguiente desglose presupuestario:

Concepto	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios TI (gestión del alojamiento)	2.773,76 €	8.321,28 €	8.321,28 €	5.547,52 €	24.963,84 €
Housing	31.434,99 €	94.304,98 €	94.304,98 €	62.869,99 €	282.914,94 €
Total	**34.208,75 €**	**102.626,26 €**	**102.626,26 €**	**68.417,51 €**	**307.878,78 €**

El citado importe se encuentra desglosado y detallado en el Anexo II de esta resolución.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en virtud de las competencias actualmente conferidas en el artículo 15 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Prorrogar el encargo a SANDETEL para la prestación del servicio de alojamiento gestionado (housing) de la infraestructura del sistema de archivado y transmisión de imágenes, PACS, del Servicio Andaluz de Salud en los Centros de Proceso de Datos de ZOCO y TARFIA, en orden a ejecutar las actuaciones cuyo objeto y contenido se desarrolla en el proyecto técnico del encargo que forma parte del presente documento como Anexo I, por un periodo de 36 meses y un importe de 307.878,78 € (servicio no sujeto a IVA, en virtud del artículo 7, apartado 8º, letra C de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido), previéndose su financiación con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 15.31.06.0980 G/41C/228.30.00/00, con el siguiente desglose presupuestario:

Concepto	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Servicios TI (gestión del alojamiento)	2.773,76 €	8.321,28 €	8.321,28 €	5.547,52 €	24.963,84 €
Housing	31.434,99 €	94.304,98 €	94.304,98 €	62.869,99 €	282.914,94 €
Total	**34.208,75 €**	**102.626,26 €**	**102.626,26 €**	**68.417,51 €**	**307.878,78 €**

El importe se encuentra desglosado y detallado en el Anexo II de esta resolución.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PS. EL DIRECTOR GENERAL DEL GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

(Resolución de 30 de junio de 2022, del viceconsejero de Salud y Familias por la que se establece el régimen de suplencias de las personas titulares de diversos órganos de la consejería de Salud y Familias)